

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

HUASCO,

16 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000527

VISTOS: a) El Decreto Alcaldicio N° 000231 de fecha 09 de Marzo del 2022, de esta municipalidad.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1.- ANULESE, el Decreto Alcaldicio N° 000231 de fecha 09 de Marzo de 2022, por error en imputación.



RENE TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
 - Recursos Humanos
- RBT/RTM/btf

HUASCO, 09 MAR. 2022

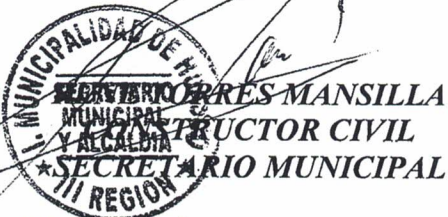
DECRETO ALCALDICIO N° 000231

VISTOS:

- a) La necesidad de contratar personal mediante el sistema de Contratación a Honorarios, correspondiente al año 2022, para un mejor servicio y funcionamiento.
- b) El Acta N°251/21 de fecha 31 de mayo del 2021 del Tribunal Electoral de Región de Atacama y el Decreto Alcaldicio N°331, de fecha 01 de Julio de 2021, donde Proclama en Calidad de Titular, por el periodo 2021 - 2024, al Sr. **RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA**.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el convenio suscrito con Don(ña) **CAMILA CACERES ALVAREZ**, Rut 17.588.821-7, que comienza a regir desde el día 03 de Enero de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022 y la Ilustre Municipalidad de Huasco, que se adjunta al presente acto, siendo parte integrante uno del otro, para todos los efectos legales.
2. **AUTORIZA** la cancelación mensual del honorario, para cometido específico de: **Revisión jurídica de contratos, bases de licitación que celebre la municipalidad en marco de los proyectos de inversión que desarrolla. Colaboración con SECPLA en la coordinación y ejecución del eventual convenio de legalidad suscrito con Contraloría para los efectos de revisión de procesos licitatorios. Asesorar al Alcalde en organizaciones sociales en su proceso de postulación a los distintos fondos consursables existentes, de modo de pontenciar su gestión social., por un monto mensual de \$839.209, impuesto incluido, debiendo la municipalidad retener el impuesto respectivo.**
3. El pago se realizará los días 05 de cada mes, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente.
4. Impútese el gasto que representa el cumplimiento del presente decreto será imputado al ítem 21.03.003 "HONORARIOS A SUMA ALZADA", y gírese Documento Bancario a nombre Don(ña) **CAMILA CACERES ALVAREZ**.



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Recursos Humanos
 - Interesado
- RGBT/RTM/pmua